



TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN Y REVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Generalidades:

Estas bases técnicas están referidas a la contratación de profesionales idóneos para la evaluación y revaluación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del Programa Integración Escolar del Establecimiento Educacional **FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA**, comuna de La Ligua, a desarrollarse con los fondos de dicho programa.

Artículo 2º Interpretación de las bases

La licitación N°3/2017 convocada para la **Evaluación y Revaluación de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**, se regirá por las normas legales y las condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, en adelante. Serán, por tanto, el instrumento oficial que regule el proceso, incluyendo la adjudicación y posterior pago de los servicios contratados. Para interpretar las siguientes bases se seguirá teniendo siempre presente el artículo 30 de la Ley 20.248.

II.- DE LAS PROPUESTAS

Artículo 3º De los requisitos de participación

Pueden participar de esta licitación todos los proveedores que:

1. Se encuentren inscritos en el Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación.
2. No presenten calificaciones insatisfactorias en los servicios prestados.
3. La oferta será recibida hasta el día **jueves 26 de octubre de 2017**
4. El horario de recepción de ofertas será entre las **09:00 y 18:00 horas**

Artículo 4º Adquisición de las bases

Los interesados podrán obtener las bases a través de la página web institucional www.csmlaligua.cl

Artículo 5º. Consultas.

Todo interesado que tenga dudas sobre cualquier tema referente a los documentos de licitación, podrá solicitar aclaraciones escribiendo al correo piecsm@gmail.com, respetando los plazos de la licitación. No se considerarán las consultas efectuadas fuera de éstos.

Artículo 6º. Respuestas a consultas y aclaraciones

Se dará respuesta a las consultas mediante un escrito que se enviará desde el correo mencionado en el artículo 5º. Dicha respuesta será enviada en un plazo máximo de 1 día hábil desde la formulación de las dudas o preguntas.

III. DE LAS OFERTAS

Artículo 7º. Las ofertas estarán constituidas por la propuesta técnica- curricular y la propuesta económica.

a) Propuesta técnica

Todo oferente debe señalar claramente la descripción de la evaluación, así como la descripción de los instrumentos a utilizar y la certificación del personal en los mismos. Además, debe incorporar los responsables de la evaluación y los tiempos estimados.

b) Propuesta económica

El interesado debe presentar la propuesta en moneda nacional, valor bruto. Este documento será considerado para todos los efectos legales como la oferta. (Ver anexo)

Artículo 8º Plazos y consideraciones

a) Las propuestas técnicas y económicas deberán enviarse por carta certificada a la dirección: **Ortiz de Rozas N° 716, ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso**. Dirigidas a la Directora del establecimiento, señora **Carmen Velasco Pincetti**.

b) Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado y con identificación (nombre de la Propuesta Técnica, nombre de la ATE, N° de contacto ATE; correo y N° móvil).

- El sobre de contener en su interior:

Sobre1: Propuesta Técnica

Sobre 2: Propuesta Económica

- c) Las propuestas técnicas y económicas tienen que incluir toda la información y documentación solicitada en los formularios respectivos.
- d) El oferente puede incluir antecedentes y documentación anexa, si es que considera que aportan valor agregado pertinente al servicio requerido.

Artículo 9º Condiciones del proveedor

- Tiempo de experiencia ATE mínima del Proveedor.
- El proveedor debe presentar el Certificado de Pertenencia al Registro ATE vigente y que incluya los servicios ATE validados por el Ministerio de Educación.
- El Proveedor debe presentar una declaración jurada simple, señalando que no es una entidad relacionada con el establecimiento educacional.
- Tiempo de experiencia mínima del o los profesionales de la entidad ATE que realizarán la asesoría.
- Certificación correspondiente para la aplicación de instrumentos evaluativos.
- Estar inscrito registro de profesionales y diagnóstico del Ministerio de Educación.
- Contar con los siguientes profesionales: Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a y educador/a Diferencial.

Artículo 10º De las evaluaciones

Descripción de las evaluaciones

Tipos de evaluaciones	Descripción	Cantidad	Lugar de realización	Fecha de ejecución
Psicológicas	Evaluación de la conducta adaptativa. ADI-R (1994). Autism Diagnostic Interview-Revised	2	Establecimiento, La Ligua.	Noviembre 2017

Psicométricas	Aplicación de test estandarizado WISC-III y test Vineland.	21	Establecimiento, La Ligua.	Noviembre 2017
Psicopedagógicas	Aplicación de test estandarizado en Chile: Batería psicopedagógica EVALUA, con el propósito de indagar en las áreas de lectoescritura, cálculo, atención, memoria y razonamiento cognitivo, para determinar el nivel de aprendizaje y las dificultades que se presentan.	100	Establecimiento, La Ligua.	Noviembre 2017
Fonoaudiológicas	Aplicación de test estandarizados exigidos por el ministerio de educación: TEPROSIF-R, TAR, STSG-R, TECAL e IDTEL, para indagar en las áreas del lenguaje a nivel comprensivo y expresivo.	30	Establecimiento, La Ligua.	Noviembre 2017

IV DE LA COMISIÓN EVALUADORA (DE ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN)

Artículo 11º

La Comisión estudiará todas las ofertas y rechazará aquéllas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas y documentos solicitados para la participación. Una oferta que responde sustancialmente es aquella que, a juicio de la Comisión, cumple con los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse de ella y hacer salvedades. Si la Comisión determina que una oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos de la licitación, el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, y la propuesta se rechazará o se declarará inadmisibile. La evaluación será realizada por la Comisión de análisis nombrada para este efecto, integrada por:

1. Representante del sostenedor de la Fundación Colegio Santa María
2. Representante del equipo directivo de la Fundación Colegio Santa María

3. Representante de los docentes Programa de Integración Escolar de la Fundación Colegio Santa María.

La Comisión aplicará la metodología de evaluación determinada en este documento para obtener las calificaciones que establecerán al ganador de la licitación. Todo el proceso que realizará la Comisión se registrará en el Acta de Evaluación, donde deben quedar expresados los resultados de la evaluación y las recomendaciones en torno la adjudicación o deserción del proceso. Esta acta deberá precisar los resultados para cada uno de los oferentes que hubieren presentado propuestas, señalando el puntaje obtenido en la evaluación para cada uno y, si es el caso, consignar si algún oferente no cumplió con las especificaciones técnicas, motivo por el cual no fue posible evaluar su propuesta. En tal caso, se deberán indicar los aspectos incumplidos por los cuales se desestimó su propuesta. Esta acta deberá contar con los nombres, RUN y firmas de los miembros de la comisión y podrá ser requerida por la Superintendencia de Educación en sus procesos de fiscalización.

V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 12°

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora que aplicará los siguientes criterios de evaluación que poseerán 80 puntos cada uno:

	Evaluación del Servicio	Ponderación
1.-	Cumplimiento de todos los antecedentes solicitados	20%
2.-	Evaluación de los aspectos técnicos	60 %
3.-	Evaluación del aspecto económico	20%

Artículo 13°. De la adjudicación

La Fundación Colegio Santa María adjudicará la propuesta al oferente cuya oferta resulte con el mayor puntaje de acuerdo a las ponderaciones establecidas. El resultado de la licitación se comunicará a través de la página web institucional www.csmlaligua.cl y directamente a la A.T.E. por medio de un correo electrónico.

VI. DEL CONTRATO

Artículo 14°

La duración del contrato estará determinada por el tiempo que se extenderá la evaluación y posterior entrega de la documentación. Vencido el plazo del contrato, el oferente dejará de prestar servicios al establecimiento educacional.

VII. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Artículo 15º

La Fundación Colegio Santa María podrá poner término al Contrato de forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Que la A.T.E. sea eliminada del Registro del Mineduc.
- c. Por incumplimiento de la A.T.E., a juicio de la Fundación, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en el contrato, previo informe emanado desde los afectados.

VII. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

Artículo 16º

El pago del servicio se realizará en dos cuotas, la primera al firmar el contrato tanto el representante del sostenedor y el representante legal de la ATE. El segundo pago se realizará una vez entregados los informes de evaluación y los formularios impresos y digitalizados a través de un depósito bancario a la cuenta que el oferente designe previamente. Deberá emitirse la factura a nombre de Fundación Colegio Santa María.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17º

Debido a que los costos de las evaluaciones serán cancelados con recursos provenientes de PIE, la ATE que presente sus propuestas debe considerar lo siguiente:

- a. La A.T.E. debe estar inscrita en el Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación.
- b. Las evaluaciones deben ser exclusivamente presencial.
- c. Para la formulación e implementación de una propuesta, se debe considerar que es un impedimento que la A.T.E. subcontrate, parcial o totalmente, servicios profesionales que no estén validados en dicha A.T.E.
- d. El contrato se registrará por lo expresado en las bases y su elaboración será de exclusiva responsabilidad de la Fundación Colegio Santa María.

- e. Desde el momento de la firma del contrato, la A.T.E. cuenta con un plazo de 30 días para reportarlo al Mineduc, posibilitando la habilitación de la Encuesta de Evaluación para el director y el sostenedor del establecimiento que contrató el servicio.
- f. La A.T.E. debe facilitar al sostenedor y al director las evidencias evaluaciones, respectivos protocolos, informes y formularios únicos. Esta información servirá para los procesos evaluativos y de fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- g. Cualquier situación descrita y que no sea cumplida por el oferente se le retendrá un 20% de la segunda cuota.

ANEXO

TABLAS DE PONDERACIÓN

Condiciones de recepción de las propuestas que serán chequeadas, en primera instancia, por la Comisión Evaluadora a la totalidad de las propuestas.

Documentación	Cumple (sí /No) Proveedor		
	ATE Nº 1	ATE Nº 2	ATE Nº 3
La oferta fue recibida dentro del plazo y hora máximo de recepción de ofertas.			
La oferta es presentada en sobre cerrado y con su identificación.			
El sobre externo de la oferta contiene en su interior : <input type="checkbox"/> Sobre 1: Propuesta Técnica <input type="checkbox"/> Sobre 2: Propuesta Económica			
Propuesta técnica incluye toda la información y documentación solicitada en el formulario de oferta técnica.			
El formulario de la Oferta Técnica incluye : <input type="checkbox"/> Antecedentes de la ATE <input type="checkbox"/> Breve descripción del oferente ATE <input type="checkbox"/> Trayectoria y experiencia ATE			

<input type="checkbox"/> Todos los contenidos del ítem propuesta técnica y plan de ejecución <input type="checkbox"/> Otros			
Propuesta económica incluye toda la información y documentación solicitada en el formulario de oferta económica			

A.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE 20% PONDERACIÓN

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	
Tiempo de experiencia ATE	3 años o menos	10 puntos
	4 años	15 puntos
	5 años o más	20 puntos
Tiempo de experiencia mínima del o los profesionales de la entidad ATE que realizarán la evaluación	5 años y más	30 puntos
	4 años	20 puntos
	3 años y menos	10 puntos
Evaluación de otros sostenedores y/o directores de establecimiento educacionales	3 o más evaluaciones presentadas.	10 puntos
	2 o menos evaluaciones presentadas.	0 punto

B.- ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA 60% PONDERACIÓN

1.- Propuesta Técnica: La propuesta técnica y plan de ejecución está constituida por la descripción y planificación de la prestación que se ofrece, para responder al servicio requerido por el sostenedor y la comunidad educativa del establecimiento.

Tipo de servicio	Evaluación reevaluación Necesidades Educativas Especiales	
Fechas de ejecución	Inicio y término.	
Características generales del servicio	Descripción general de las modalidades y/o metodologías de trabajo.	10 puntos
Objetivos generales y específico	Por módulo, etapas y/o productos según corresponda, asociado a objetivos y metas estratégicas.	20 puntos
Cronograma	Información detallada de la implementación de las actividades.	20 puntos
Hitos y actividades de seguimiento y monitoreo	Corresponde a la descripción de las acciones, mecanismos e instancias técnicas, mediante las cuales la contraparte de la ATE y del establecimiento educacional, analizan y evalúan la implementación del servicio, para garantizar que se esté desarrollando de acuerdo a su planificación y en las condiciones de calidad técnica.	10 puntos
Recursos	Recursos evaluativos: protocolos de evaluación, informes psicológicos, fonoaudiológicos y psicopedagógicos. Presentación de instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> - Protocolos de evaluación impresos a color. - Informes - Formularios 	30 puntos
Planificación del servicio	Ejemplo: Planificación	10 puntos

2. Equipo Asesor: Detalle de todo el equipo que participa en la implementación del servicio (coordinación e implementación directa) 10 puntos ponderación

3.	Evaluación de otros sostenedores y/o directores de establecimiento educacionales	10 puntos
	Total	60

Pauta N°2: Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica

Criterios de evaluación de los antecedentes		Puntaje total
1.	Cumple con todos los antecedentes solicitados en la descripción de la propuesta técnica.	100 PTS.

Pauta N° 3: Criterios de evaluación de la Propuesta Económica

Para efectos de la evaluación económica se debe considerar como **referente el precio menor ofertado**, de manera de ponderar según la comparación con esa oferta:

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Nombre Proveedor	Precio Total del Servicio	Puntaje máximo a asignar	FORMA DE CALCULO DEL PUNTAJE (precio más económico / precio de la propuesta en evaluación* 100 pts.
ATE 1			
ATE 2			
ATE 3			

Pauta N°4: Evaluación Final

La Comisión Evaluadora sistematizará los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, por los diferentes proveedores, identificando al proveedor que se adjudicará la propuesta por obtener el mayor puntaje.

Evaluación del Servicio	Puntaje evaluación antecedentes	Ponderación Puntaje antecedentes (20%)	Puntaje Evaluación Técnica	Ponderación Puntaje Técnico (60%)	Puntaje Evaluación Económica	Ponderación Puntaje Económico (20%)	PUNTAJE PONDERADO FINAL
ATE 1							
ATE 2							
ATE 3							